



Equinsa

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

**- COMPLIANCE PENAL EQUINSA
NETWORKING-**

INTRODUCCIÓN

La presente Política de Cumplimiento (en adelante, la "**Política**") ha sido elaborada en línea con las principales referencias normativas y mejores prácticas en materia de cumplimiento normativo.

Desde Equinsa Networking S.L.U. (en adelante "**Equinsa**") se tiene el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos y de buen gobierno, promoviendo una sólida cultura corporativa de ética y cumplimiento, en la que los valores éticos de Equinsa se constituyan como elementos centrales de nuestra actividad y toma de decisiones.

OBJETO

El objeto de esta Política es manifestar la voluntad de Equinsa de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional honesta, íntegra y transparente, así como mostrar una firme condena ante la comisión de cualquier clase de acto ilícito, sin que, en ningún caso, su comisión pueda justificarse sobre la base de un beneficio para Equinsa.

AMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de obligado cumplimiento para el Administrador Único, así como para la totalidad de Directivos y resto de empleados de Equinsa (en adelante, los "**Empleados**" o el "**Personal sujeto**"), así como para todos aquellos que estén sometidos a la autoridad de Equinsa.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

- Actuar y exigir que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la **legislación vigente**, la normativa interna de aplicación, la Política de cumplimiento, así como la normativa ético-empresarial.
- Basar las actividades empresariales y profesionales en los **valores de integridad, honestidad**, condenando toda forma de corrupción.
- Garantizar la **independencia y transparencia** en el marco de nuestras relaciones con terceros, debiendo actuar todos los que formamos parte de Equinsa con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a presiones externas o intereses particulares.
- Asegurar prácticas íntegras y honestas en las relaciones de negocio que permitan mantener la **libre competencia**.

- **Promover una cultura de cumplimiento** en Equinsa a través de la **difusión y formación** de los valores éticos corporativos, de cumplimiento normativo y tolerancia cero hacia la comisión de cualquier ilícito.
- Determinar las medidas necesarias para garantizar la **máxima integridad** en la formulación de cuentas, así como el adecuado cumplimiento de la **legislación y normativa vigente en materia contable**.
- Establecer las medidas necesarias para cumplir con la **legislación y normativa vigente** en materia de **Protección de Datos de Carácter Personal**, asegurando los principios de intimidad, calidad y veracidad en el tratamiento de los datos.
- Promover en el seno de sus actividades una efectiva **protección del Medio Ambiente**, a través de prácticas responsables en la reutilización de materiales, la adecuada disposición de los residuos generados y la efectiva gestión y control del consumo de recursos.
- Proporcionar un entorno de **trabajo seguro y saludable**, en relación con promoción de una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Poner a disposición de todos los miembros de la organización los **canales adecuados de comunicación**, debiendo informar y denunciar de buena fe, cualquier conducta irregular de la que tengan conocimiento o sospecha. Equinsa promueve los instrumentos necesarios para garantizar la confidencialidad, así como la ausencia de represalias a los denunciantes de buena fe.

LAS BASES DEL MODELO DE COMPLIANCE PENAL

En relación con el Modelo de *Compliance* Penal, Equinsa, y especialmente su Administrador Único y directivos, deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Desarrollar todas las medidas necesarias en el ámbito de la prevención de riesgos penales, **identificando las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los hechos delictivos e impulsando la actuación responsable de todos los miembros de la organización**.
- Actuar y exigir que **se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el Modelo de *Compliance* Penal**.
- Difundir entre los Empleados el Modelo de *Compliance* Penal y poner a su disposición los principios y normas que contiene, y especialmente comunicar el **deber que todos tienen de informar y denunciar de buena fe** cualquier conducta irregular, a través de cualquiera de las tres vías que establece el Canal Ético:

- canaletico@equinsa.es.
 - Formulario de denuncia, disponible en la página web corporativa.
 - Botón de comunicación: disponible en las fotocopiadoras de la empresa, permite escanear la documentación de la denuncia y remitirla al Canal Ético de forma anónima.
- Dotar al Modelo de los recursos necesarios para su correcto funcionamiento y desarrollo.
 - Garantizar los mecanismos necesarios para evitar los **conflictos de interés** que se puedan generar en el desarrollo de las funciones integradas en el Modelo de Compliance penal.
 - Llevar a cabo la **revisión periódica y la mejora continua del Modelo**, a cargo del Administrador Único y áreas responsables, con su consecuente actualización periódica.

INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Es obligación de todos cumplir con la presente Política, debiendo los administradores y directivos difundir su contenido entre todos los empleados, así como, supervisar el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en los Convenios Colectivos de aplicación.

COMPROMISO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y DE LOS DIRECTIVOS

La presente Política refuerza el compromiso del Administrador Único y de los Directivos de Equinsa en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en la Política de Cumplimiento.

Revisada y aprobada por:

H.C.G.

Administrador

Fecha: 24-07-2020